



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265530207801

Fecha: 16-05-2026

20265530207801

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

553

Señor (a)

JORGE ELIECER GAITAN SERRANO

Correo: peticionescomunitariasur@gmail.com

Ciudad

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL

COMUNICACIONES - RECIBIDAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-812-2026-010168**

Fecha: 29/05/2026 - 04:52 PM

Remitente: ALCALDIA LOCAL DE USME

Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO

No.Folios: 1 Anexos: 0



Asunto: Respuesta Solicitud ciudadano

Referencia: Radicado Orfeo No. 20265510027102

Respetado señor(a),

En atención al radicado de la referencia, de manera atenta manifiesto que, por parte de la Alcaldía Local de Usme, en el marco de las competencias que le han sido otorgadas normativamente, específicamente las contempladas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 del 2021, cuyo numeral 9 señala que los alcaldes locales deben: *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"*. En este sentido, damos respuesta a las pretensiones que se detallan a continuación:

(...) La junta de acción comunal valles de Cafam I, de la localidad de Usme, representado por Jorge Eliecer Gaitán Serrano, con contacto telefónico 3142492622, reporta que en el barrio Marichuela, ubicada en la kr 14i bis 91b 25 sur, establecimientos de comida dedicados a la venta de tamales y arepas que invaden el espacio público, generando conflictos con la junta de acción comunal. (...)"

Esta Entidad informa que el equipo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) adelantará las acciones respectivas para brindar atención a la problemática mencionada en el radicado de la referencia, en esa misma línea, el punto sobre el cual versa su solicitud queda priorizado y de esta manera se incluye dentro del cronograma de operativos que se desarrollaran en el segundo trimestre del año 2026.

En igual sentido, se articulará con la Policía de la Estación Quinta de Usme, para que esa entidad conforme a las competencias descritas en la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos y se adopten las acciones correspondientes.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestando la disposición que tiene la Alcaldía Local con los habitantes de Usme.

Cordialmente,

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA

Alcaldesa Local de Usme

Proyecto: Karen Julieth Otálora López - Contratista Profesional de apoyo
Revisó y Aprobó: Deivid Steven Cubillos Mora - Profesional especializado de apoyo al Despacho ALU
Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Alarcón Mora - Profesional Especializado No. 222-24-AGJP.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32

Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)

Código Postal: 110541

GDI-GPD-F054
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.